

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20,00 horas del día 23 de Diciembre de 2014, se reúnen los señores Concejales abajo reseñados, a fin de celebrar sesión pública del Pleno de la Corporación para la que han sido debidamente convocados en primera convocatoria.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde Presidente D. PEDRO PABLO SANCHEZ ESTESO, asistido por mí el Secretario de la Corporación D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente el Sr. Alcalde Presidente, procede a dar por iniciada la Sesión tratando el fondo de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- .- D. LUIS VÍLLORA MARTÍNEZ
- .- D^a ANGELES MARTINEZ GARCÍA
- .- D. MATIAS LOPEZ CANTERO
- .- D^a ANA BELEN PANADERO BLAZQUEZ
- .- D. MANUEL LOPEZ ALCOLEA
- .- D^a ISABEL MARIA COUQUE MARTINEZ
- .- D. JOSE ANTONIO MOYA ARENAS
- .- D. VICTORIANO PARREÑO JAREÑO

SECRETARIO:

- .- D. DOMINGO DE GUZMÁN ABENZA GUILLAMÓN

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde Presidente se interpela a los miembros de la Corporación sobre alegaciones al acta de la sesión anterior de fecha 13 de Noviembre de 2014.

No habiendo alegaciones a las actas de referencia, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, se acordó:

PRIMERO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de Noviembre de 2014.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para su toma de conocimiento.

PUNTO SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a dar cuenta de las Resoluciones que existen desde la última Sesión Ordinaria, de las que tienen conocimiento todos los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada.

PUNTO TERCERO: APROBACION SI PROCEDE OPERACIÓN DE TESORERIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se procede a informar del expediente tramitado para la concertación de una Operación de Tesorería por un importe de 700.000,00 €, dando cuenta del resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 17 de Diciembre de 2014.

En el Salón Polivalente del Exmo. Ayuntamiento de Munera, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura y adjudicación provisional, si procede, para la concertación de una Operación de Crédito a corto plazo, Operación de Tesorería.

.- PRESIDENTE:

D. Pedro Pablo Sánchez Esteso

.- VOCALES:

D. Sigfredo García Benítez

D. Angel Blazquez Arenas

.- SECRETARIO:

D. Domingo de Guzmán Abenza Guillamón

A continuación por parte de la Secretaría se procede a dar cuenta de las ofertas presentadas, todas ellas en tiempo y forma.

LIBERBANK, CCM.

IMPORTE DE LA OPERACION:700.000,00 €
PLAZO DE AMORTIZACION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
TIPO DE INTERES: EURIBOR (3 MESES) + 0,73 PUNTOS
COMISION DE APERTURA: 0%
COMISION DE DISPONIBILIDAD: 0%
COMISION DE ESTUDIO: 0%

GASTOS DE ADMINISTRACION: 0%
OTROS GASTOS: 0%
INTERES DE DEMORA: 6%
PERIODICIDAD PAGO INTERESES: SEMESTRAL
INTERVENCION DE LA POLIZA: Por el Secretario del Ayuntamiento como fedatario público.
GARANTIAS: Las establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

GLOBALCAJA.

IMPORTE DE LA OPERACION:.....700.000,00 €
DURACION DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
TIPO DE INTERES: EURIBOR (3 meses) + 0,26 PUNTOS
COMISION DE APERTURA: 0%
COMISION DE NO DISPONIBILIDAD: 0%
COMISION DE ESTUDIO: 0%
GASTOS DE ADMINISTRACION: 0%
OTROS GASTOS: 0%
PERIODICIDAD PAGO INTERESES: TRIMESTRAL
INTERVENCION DE LA POLIZA: Por el Secretario del Ayuntamiento como fedatario público.
GARANTIAS: Las establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA

IMPORTE DE LA OPERACIÓN.....700.000,00 €
DURACION DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
TIPO DE INTERES: EURIBOR (3 meses) + 0,34 PUNTOS
COMISIONES: EXENTO
PERIODICIDAD PAGO INTERESES: TRIMESTRAL
OTROS GASTOS: 0%
INTERVENCION DE LA POLIZA: Por el Secretario del Ayuntamiento como fedatario público.
GARANTIAS: Las establecidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación, se acordó:

PRIMERO: Adjudicar a GLOBALCAJA la Operación de Tesorería, para cubrir necesidades transitorias de tesorería, entendiendo la Mesa de Contratación que se cumplen los requisitos establecidos en la invitación cursada por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo, de propuesta de adjudicación, a las entidades ofertantes.

La Corporación por mayoría absoluta de sus miembros y los votos en contra del grupo socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar a GLOBALCAJA la Operación de Tesorería, para cubrir necesidades transitorias de tesorería, dado que se cumplen los requisitos establecidos en la invitación cursada por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Pedro Pablo Sánchez Esteso, para la firma de cualquier documento que sea necesario para la formalización del presente acuerdo.

TERCERO: Comunicar dicho acuerdo a las partes ofertantes, para su conocimiento.

PUNTO CUARTO: RATIFICACION DISOLUCION MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS EL BONILLO/MUNERA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del informe de la Dirección General de Coordinación y Administración Local, sobre la disolución de la Mancomunidad de servicios El Bonillo/Munera.

PRIMERO. Que en la sesión del Pleno de la Mancomunidad, de fecha 3 de Mayo de 2012, se acordó el inicio de expediente de disolución de la mancomunidad El Bonillo/Munera.

SEGUNDO. Que el acuerdo de inicio de la disolución fue expuesto al público por plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete de 13 de julio de 2012, sin que se hayan presentado alegaciones, según preceptúa el art. 45.1 b) de la Ley 3/1991, de 14 de Marzo.

TERCERO. Que el acuerdo de disolución del acuerdo del Pleno de la mancomunidad aparece como causa de la disolución la separación del municipio de El Bonillo y por la tanto, la disolución de la Mancomunidad.

Que de acuerdo con el art. 45 de la ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla la Mancha, la disolución de la mancomunidad requiere informe favorable de la Consejería de Administraciones Públicas.

Que la tramitación del expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3/1991, por lo que se informa FAVORABLEMENTE.

La Corporación por mayoría absoluta de sus miembros y la abstención del grupo socialista, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ratificar la disolución de la Mancomunidad de Servicios El Bonillo/Munera.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a la Dirección General de Coordinación y Administración Local.

PUNTO QUINTO: APROBACION, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES TECNICAS, GSETION DEL SERVICIO ESTANCIAS DIURNAS DE CENTRO DE DIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se procede a dar cuenta de la elaboración de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Prescripciones, para la gestión del servicio del Centro de Estancias Diurnas de Munera.

Dichos Pliegos se resumen en los siguientes apartados:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Munera.

b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Servicio de contratación.

2) Domicilio. Plaza de la Constitución 1.

3) Localidad y código postal. Munera 02612.

4) Teléfono. 967372001

5) Telefax. 967372344

6) Dirección de Internet del perfil del contratante.
<http://www.munera>.

d) Número de expediente.1/2015.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Servicio.

b) Descripción. Gestión del servicio público de Estancias Diurnas, en el Centro de Día de Munera.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio. Ctra, de Minaya 24.

2) Localidad y código postal. Munera 02612

d) Plazo de ejecución: La vigencia del contrato será de dos años.

e) Admisión de prórroga: Este contrato podrá ser prorrogado por dos años más, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria

b) Procedimiento. Abierto

c) Criterios de adjudicación.

- Hasta un máximo de 100 puntos.

A) Criterios cuantificables automáticamente:

.- Baja sobre el tipo de licitación: Hasta 60 puntos.

.- Mejoras en la prestación del servicio: Hasta 30 puntos.

B) Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor:

.- Programa de trabajo: Hasta 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 285.912,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 129.456,00 euros. Importe IVA : 5.178.24 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 3%, 8.577,36 euros.

Definitiva : 5%, de la adjudicación sin IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

.- Existencia de un seguro de indemnización por un importe mínimo de 300.000,00 euros.

.- Relación de trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatarios.

b) Otros requisitos específicos.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. Quince días naturales a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Munera.

2. Domicilio. Plaza Constitución 1.

3. Localidad y código postal. Munera 20612.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción.

- Sobre A, DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

- Sobre B, PROPOSICION TECNICA Y MEJORAS AL CONTRATO.

- Sobre C, PROPOSICION ECONOMICA.

b) Dirección. Plaza de la Constitución 1.

c) Localidad y código postal. Munera, 02612.

10. Gastos de Publicidad. Serán a cargo del adjudicatario.

La Corporación por unanimidad de sus miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

.- PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones, que han de regir la adjudicación de la gestión del servicio de estancias diurnas Centro de Día de Munera, mediante procedimiento abierto.

.- SEGUNDO: Publicar dicho acuerdo para reclamaciones, si las hubiese, y presentación de ofertas.

.- TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cualquier documento que fuese necesario, para la formalización del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO: APROBACION SI PROCEDE, BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN PLANES DE EMPLEO.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar cuenta e informar a la Corporación de las modificaciones a introducir en la Bases Regulatoras del proceso selectivo para la contratación de trabajadores por parte del Ayuntamiento y con cargo a los Planes de Empleo Municipales.

A la Junta Paritaria Local de Empleo de Munera.

Ante las numerosas quejas de los vecinos de Munera por los criterios de selección del personal de los Planes de Empleo, realizo la siguiente exposición de motivos y sugerencias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Muchos de los vecinos de Munera expresan su malestar en cuanto a la forma de seleccionar al personal de los planes de empleo basados en los siguientes hechos:

1º- Se penaliza aquellas personas que trabajan de forma temporal en campañas agrícolas u otras similares, ya que el sistema actual da prioridad a los desempleados en función de la fecha en la demanda de empleo (beneficiando aquellas personas que única y exclusivamente trabajan en los planes de empleo y perjudicando aquellas que trabajan en todo aquello que pueden o se les ofrece aunque sea simplemente para unos días de forma esporádica “ojeos, campañas agrícolas, etc... “)

2º- Existe también la queja generalizada de que siempre son las mismas personas las que participan en este tipo de planes, sin dar la oportunidad aquellas personas que no han participado nunca en este tipo de programas.

Por todo ello realizo a la Junta paritaria local de empleo la siguiente,

SUGERENCIA:

Llevar a cabo un cambio en el sistema de selección de los participantes en los planes de empleo priorizando los siguientes criterios:

1º- Que se les ofrezca prioridad aquellas personas que nunca han participado en ningún plan de empleo llevado a cabo por el Ayuntamiento de Munera. (Incentivando de esta forma que el Ayuntamiento de Munera pueda ofrecer las mismas oportunidades a todos).

2º- Que una vez todas las personas que lo hayan solicitado ante el Ayuntamiento hayan tenido la oportunidad al menos una vez de participar en los planes de empleo, nadie pueda ser discriminado o perjudicado por el hecho de trabajar de forma esporádica o puntual en cualquier trabajo. (Incentivando de esta forma la búsqueda de empleo activa por parte de todos los desempleados).

Para poder llevar a cabo estas medidas generales y otras particulares que se consideran interesantes aplicar en los criterios de selección por parte de la Comisión Local de Empleo, adjunto unas bases que pueden servir a la comisión para aplicar en futuras convocatorias y evitar de esta forma que se sigan cometiendo las discriminaciones e injusticias comentadas anteriormente.

La Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de modificación que se efectúa por parte de la Alcaldía, de las Bases Reguladoras del proceso selectivo para la contratación de trabajadores por parte del Ayuntamiento de Munera con cargo a los Planes de Empleo.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo al Sr. Presidente de la Comisión Paritaria, para su toma de conocimiento y aplicación en la selección de trabajadores en los Planes de Empleo Municipales.

PUNTO SEPTIMO: APROBACION PROPUESTA, PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA 121/2014 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J. DE CASTILLA LA MANCHA.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar de la reunión mantenida con los herederos y afectados directos de la Sentencia indemnizatoria 121/2014.

Tras dicha reunión por parte del Secretario del Ayuntamiento se redactó el acta que ha sido ratificada por los afectados, dando traslado de la misma a la Sala de lo Contencioso-

Administrativo, Sección 2ª. De este acuerdo se pretende que sea ratificado por acuerdo de Pleno con el siguiente contenido:

“ En el Salón de Comisiones del Ayuntamiento de Munera, siendo las trece horas del día 29 de Octubre de 2014, ante el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, D. Pedro Pablo Sánchez Esteso y asistido de mí, el Secretario, comparecen previamente convocadas, las personas que seguidamente se relacionan:

- D. José Hernández Moya (en representación de los herederos de D. José Hernández Bódalo).
- D. Antonio Giner Villora.
- D. Pedro Antonio Giner Hernández.
- D. Facundo Giner Hernández.

El motivo de la reunión es tratar el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a la sentencia nº 121/2014, de 3 de Marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª del TSJ de Castilla la Mancha, en relación con los autos 419/10 y 735/10, acumulados por el Recurso Contencioso-Administrativo seguido a instancia de los comparecientes, sobre el EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, siendo el fallo de la Sentencia:

1º.- Estimar el recurso 419/10, formulado por D. José Hernández Bódalo, debiendo indemnizarle el Ayuntamiento de Munera en la cantidad de 39.829,5 €.

2º.- Estimar el recurso 735/10, formulado por D. Antonio Giner Villora, D. Pedro Antonio y D. Facundo Giner Hernández, debiendo indemnizarles el Ayuntamiento de Munera en la cantidad de 119.677,5 €.

Tras debatir y comentar acerca de los términos de esta sentencia y señalar que la cantidad total que corresponde indemnizar por parte del Ayuntamiento a la familia Hernández Bódalo asciende a ciento cincuenta y nueve mil quinientos siete euros, (159.507,00 €), se llega al acuerdo de hacer efectivo el pago de esta indemnización en tres plazos, en la cuantía y fechas que seguidamente se detallan:

- Primer plazo: 15 de enero de 2015; importe: 53.169,00 €
- Segundo plazo: 15 de enero de 2016; importe: 53.169,00 €
- Tercer plazo: 15 de enero de 2017; importe: 53.169,00 €

En prueba de conformidad firman este documento los comparecientes mencionados.....”

Tras debate del tema por todos los miembros presentes, por mayoría absoluta y la abstención del grupo del grupo socialista, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo adoptado entre todos los comparecientes afectados, con fecha 29 de Octubre de 2014, en todos y cada uno de sus extremos para el cumplimiento de la referida Sentencia.

SEGUNDO: Comunicar dicho acuerdo a todas las partes implicadas para su toma de conocimiento.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la apertura de ruegos y preguntas a este Pleno Ordinario.

.- José Antonio Moya Arenas del grupo socialista.

- Pregunta sobre los gastos de carácter jurídico que se ha tenido a lo largo de toda la legislatura. Por otro lado pregunta del porque del Recurso elevado al Tribunal Supremo en el tema de Lourdes Varea.
- Tras la reunión que se iba a mantener con el Subdelegado del Gobierno, sobre el tema de los robos, que soluciones se han tomado.

.- Victoriano Parreño Jareño del grupo socialista.

- Solicita que por parte de este Ayuntamiento se inste a la Banda de Música, a mantener una reunión al objeto de poder solucionar los problemas que se vienen acarreado desde hace tiempo, sobre si es municipal, sobre la organización de la propia banda, sobre el uso y destino del dinero de las actuaciones, etc.....

Por parte del Sr. Alcalde se procede a contestar a las preguntas realizadas por los miembros de la Corporación.

- En cuanto los gastos jurídicos del Ayuntamiento, decir que el Ayuntamiento desde el año 2008 tiene un contrato de asistencia jurídica. Esto supone que no se paga por casos concretos. El Ayuntamiento sólo tiene que hacer frente al pago, fuera del contrato de asistencia, en el caso de que fuese condenado en costas.
- En cuanto al recurso de Lourdes Varea Morcillo, sólo se ha recurrido la parte que afecta a la prevaricación.
- La reunión que se ha mantenido con el Subdelegado del Gobierno para tratar de los robos que se vienen produciendo en la población, en general ha sido positiva. Se pretende poner en funcionamiento un dispositivo para la coordinación de todas las fuerzas de seguridad y redoblar la vigilancia en el pueblo. También decir que se ha esclarecido el robo que se ha producido en el domicilio de D. Vicente en la calle Santa Ana, todo ello gracias a la colaboración ciudadana que tomaron nota de la matrícula del vehículo en el que huyeron. Se trata de tres personas domiciliadas en Calasparra y que serán detenidas en los próximos días.

Por parte de Angeles Martínez García como concejala de cultura, procede a contestar sobre la pregunta o ruego de la Banda de Música.

- Indica que se ha recabado toda la documentación necesaria por parte de esta concejalía, para poder convocar una reunión con los representantes de la Banda de Música, por distintas razones hasta ahora no se ha podido celebrar, pero en los próximos días se mantendrá, y pretende que asiste al Alcalde.

En esta reunión se trata de esclarecer cuales son las competencias que tiene el Ayuntamiento en la misma, cual es la postura de la Asociación ante el Ayuntamiento y llegar a un acuerdo.

Manifiesta su extrañeza ante el voto en contra de la Modificación Presupuestaria que afecta al presupuesto de la Banda, de su Presidente Francisco Miguel Sánchez Galletero. Victoriano Parreño Jareño en representación del grupo socialista indica que el voto del grupo socialista está justificado y consensuado, otra cosa es la actuación de Francisco Miguel Sánchez Galletero como persona física y Presidente de la Banda de Música.

Angeles Martínez insiste en la idea de que la reunión es para clarificar cual es el destino de los ingresos que percibe la Banda en actuaciones, el destino de las cantidades que aporta el Ayuntamiento, en definitiva regular el funcionamiento de la Banda y en cualquier caso las funciones y competencias que pueda tener el Ayuntamiento respecto de la misma.

Interviene por último el Sr. Alcalde para dar cuenta de una pregunta del Pleno Ordinario anterior.

- El coste del alumbrado de Feria que estuvo funcionando tres días después de terminar la feria, Viernes y Sábado fue de 54,00 €/día.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 20,45 horas, se levanta la Sesión por la Presidencia de lo que yo el Secretario doy.